

FORMATO N° 16

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA

FOMENTO PROVISIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD Y FECHA

SEÑORES
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
CARRERA 37 A N°. 4-88
CALI

EN MI CONDICIÓN DE REPRESENTATE LEGAL (O PERSONA NATURAL) YO, _____, IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C: N° _____, sobre la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16, del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) que establece: *“Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.”*

CERTIFICO:

1) VIABILIDAD:

GRUPO POBLACIONAL	Marcar o Precisar grupo poblacional	Indicar si es provisión de bienes o servicios	Indicar porcentaje (no superior al 10% ni inferior al 5%)	Acreditación
Población en pobreza extrema				
Personas en proceso de reintegración o reincorporación				
Desplazados por la violencia				
Sujetos de especial protección constitucional (personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.)				

Cuadro N°1

El proveedor deberá tener en cuenta, que la acreditación del grupo poblacional a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), deberá realizarlo, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. *“Factores de desempate y acreditación”* del mismo Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)1860 de 2021 y adjuntarlo(s) a este Formato N° 8 conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) para la validación por parte de la Entidad.

En este caso, la supervisión realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al grupo poblacional certificado por el proponente.

2) **INVIABILIDAD:**

NO VIABILIDAD DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)
JUSTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Cuadro N°2

EN CONSTANCIA FIRMO A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO _____ EN LA CIUDAD DE _____.

ATENTAMENTE,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE _____
C.C. N° _____ DE _____
RAZÓN SOCIAL _____
NIT _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO AL CUAL PERTENECE _____
DIRECCIÓN _____
CELULAR _____
CIUDAD _____